



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



**RESOLUCIÓN No. 21 B
DEL DOCE (12) DE ENERO DE 2023.**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRAN NEGOCIADORES Y ASESORES
DE LA EMPRESA SERVICIUDAD EICE E.S.P”**

El Gerente de **SERVICIUDAD E.S.P.**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Nacional, establece los principios rectores de la actividad administrativa del Estado, la cual esta al servicio de los intereses generales.

Que el Decreto 1083 de 2015 “por medio del cual se expide EL Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública”, regula las situaciones administrativas de los empleados públicos, entre estas la actualización de las plantas globales de empleo.

Que la empresa **SERVICIUDAD E.S.P** se encuentra en la etapa de arreglo directo con el sindicato **SINTRAEMSDDES SUBDIRECTIVA DOSQUEBRADAS** para lograr resolver nuestras diferencias frente a la Negociación Colectiva de Trabajo.

Que, durante esta etapa de arreglo directo, pueden participar en forma directa en la mesa de negociaciones, como negociadores por parte del empleador los que de manera directa designe, quienes se presumen, para celebrar y suscribir en nombre de la empresa los acuerdos a que lleguen en la etapa de arreglo directo, los cuales no son susceptibles de replanteamiento o modificaciones en las etapas posteriores del conflicto colectivo. *(art. 435 del Código Sustantivo del Trabajo (CST))*

Que a su vez el artículo 9 del Acuerdo N° 001 del 30 de marzo de 2012 en el que se reformaron los estatutos de la empresa **SERVICIUDAD E.S.P**, establece las funciones del Gerente, indicando que éste será el representante legal de la entidad y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad.





SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado

NIT. 816.001.609-1

NUIR 1-661700002



Viglado
Superservicios

Que en este acuerdo N°001, artículo 9 literal "G" indica que el gerente tiene la potestad de: "Nombrar, promover y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes."

Que se requiere materializar el nombramiento de los empleados públicos de SERVICIUDAD ESP de acuerdo con lo previsto el artículo 435 del Código Sustantivo del Trabajo.

Que Serviciudad ESP es una Empresa Industrial y Comercial del Estado con autonomía administrativa y presupuestal.

Que la presente resolución tiene por objeto designar a los empleados públicos para que funjan como negociadores de SERVICIUDAD ESP en el conflicto colectivo de trabajo con el SINDICATO SINTRAEMSDES SUBDIRECTIVA DOSQUEBRADAS.

Que por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Nombrar NEGOCIADOR para el conflicto colectivo de trabajo con el sindicato SINTRAEMSDES SUBDIRECTIVA DOSQUEBRADAS al Dr. LUZ AIDA PACHON VICENTE identificado con cédula de ciudadanía número 25.174.776.

ARTICULO SEGUNDO: Este nombramiento tendrá vigencia durante toda la etapa de negociación de la convención colectiva de trabajo de SERVICIUDAD ESP vigencia 2023.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dosquebradas, Risaralda, a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO

Gerente

Proyecto:  Leonardo Ramos Ramos/Secretario General

